



ORD. N° 165/18
(Ciento Sesenta y Cinco / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a la Minuta ME/N° 9.223/18, del Concejal Humberto Blasco, a través de la cual presenta para estudio y consideración el PROYECTO DE PRÓRROGA DE LA ORDENANZA N° 110/17, QUE EXTIENDE EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 44/16, "QUE ESTABLECE REGISTRO PARA CONSTRUCCIONES EN TRANSGRESIÓN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 110/17, se dispuso cuanto sigue: "Art. 1°- Extender el Plazo de Aplicación de la Ordenanza N° 44/16 "Que, establece Registro para Construcciones en Transgresión", hasta el 31 de diciembre de 2017, y Art. 2°- Podrán Beneficiarse del Registro Contemplado en la presente Ordenanza, solamente los expedientes pendientes de aprobación que sean presentados hasta el 30 de noviembre de 2017".

Que, en ese sentido, cabe mencionar que existe un gran volumen de expedientes en trámites de aprobación, ingresados a la institución municipal con anterioridad a la fecha límite indicada en el Art. 2° de la citada ordenanza, que no concluyeron los trámites administrativos antes del 31 de diciembre de 2017, como reza el Art. 1° de la misma.

Que, la demora se debió a los excesivos y complejos trámites burocráticos para su gestión, asunto ajeno a la voluntad de los contribuyentes afectados.

Que, el espíritu contenido en el Art. 2° busca beneficiar a todos aquellos contribuyentes que hayan iniciado los trámites de gestión antes del 30 de noviembre de 2017, intención que se vio frustrada para muchos, por el vencimiento del plazo procesal contenido en el Art. 1°.

Que, en consecuencia, deviene procedente extender dicho plazo hasta el procesamiento íntegro de los expedientes ingresados antes del 30 de noviembre de 2017.

Que, existiendo una duda sobre la interpretación de los alcances de estas disposiciones, la presente ordenanza tiene por objeto realizar una precisión sobre los alcances del plazo necesario para cumplir a cabalidad el objetivo contenido en la Ordenanza N° 110/17; teniendo en cuenta que la pretendida extensión del plazo depende de los recursos humanos y materiales disponibles por la Intendencia Municipal para el procesamiento total de los expedientes.

Que, de conformidad a lo precedentemente manifestado, es parecer de la Comisión Asesora, que corresponde:

- 1) Extender el Plazo de Aplicación de la Ordenanza N° 44/16 "Que Establece el Registro para Construcciones en Transgresión", hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2) Todos aquellos expedientes de aprobación de planos presentados ante la administración, con anterioridad o incluso a la fecha del 31 de diciembre del 2017, serán tramitados sin inconvenientes hasta la culminación del proceso administrativo de registro, contemplado en la Ordenanza N° 110/17, independientemente del plazo que demore el trámite administrativo para el registro final.
- 3) No serán admitidos ni se podrá dar trámite de registro a expedientes presentados con posterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Por tanto;


Junta Municipal

Asunción





Cont. Ord. N° 165/18.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

- Art. 1°-** Extender el Plazo de Aplicación de la Ordenanza N° 44/16 "QUE ESTABLECE EL REGISTRO PARA CONSTRUCCIONES EN TRANSGRESIÓN", hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2°-** Establecer que todos aquellos expedientes de aprobación de planos presentados ante la administración, con anterioridad o incluso a la fecha del 31 de diciembre del 2017, serán tramitados sin inconvenientes hasta la culminación del proceso administrativo de registro, contemplado en la Ordenanza N° 110/17, independientemente del plazo que demore el trámite administrativo para el registro final.
- Art. 3°-** No serán admitidos ni se podrá dar trámite de registro a expedientes presentados con posterioridad al 31 de diciembre de 2017.
- Art. 4°-** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Ing. Com.
ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

Asunción, 06 SET. 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General


MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal